



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0456-M**

**Fechas de publicación: 29 de diciembre de 2023, 02 y 03 de enero de 2024**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del Oficio que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2023-DMT-012355	OFICIO-DMT-JAT-2023-010099	0501577696	VINOCUNGA VINOCUNGA MARIA HERMELINDA	No aplica



TRAMITE No.	2023-DMT-012355
ASUNTO:	OFICIO
CONTRIBUYENTE:	VINOCUNGA VINOCUNGA MARIA HERMELINDA
CEDULA / RUC:	0501577696

OFICIO-DMT-JAT-2023-010099

Señora  
**VINOCUNGA VINOCUNGA MARIA HERMELINDA**

Asunto: Atención al trámite No. 2023-DMT-012355

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10, ibídem, señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos;

Mediante Resolución de Alcaldía No. 0076 de fecha 18 de octubre de 2002 reformada por la Resolución de Alcaldía No. A 0088 de 19 de diciembre de 2006 y Resolución No. C 0076 expedida por el Concejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, se establecen las funciones, competencias y responsabilidades en relación a la unidades y dependencias que constan en la estructura orgánica funcional;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Que, mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2023-0030-R de 01 de septiembre de 2023, la Directora Metropolitana Tributaria resolvió delegar a la Ing. Daniela Nicole Román Valdivieso, funcionaria de la Jefatura de Asesoría Tributaria: "(...) la atribución de suscribir con su sola firma los siguientes documentos, dentro del ámbito de competencia de la Dirección Metropolitana Tributaria: d) Oficios, providencias y demás actos preparativos con el fin de promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones, sin límites de monto (...)"

En este sentido, en relación a su petición ingresada en esta Dirección, mediante tramite No. 2023-DMT-012355 del 13 de octubre del 2023, en la cual solicita la exoneración por discapacidad de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y Tasa de Seguridad Ciudadanía del predio No. 668553 correspondiente al año 2023, al respecto informo:

El artículo 75 de la Ley Orgánica de Discapacidades señala: "Las personas con discapacidad y/o las personas naturales y jurídicas que tengan legalmente bajo su protección o cuidado a la persona con discapacidad, tendrán la exención del cincuenta por ciento (50%) del pago del impuesto predial. **Esta exención se aplicará sobre un (1) solo inmueble** con un avalúo máximo de quinientas (500) remuneraciones básicas unificadas del trabajador privado en general. En caso de superar este valor, se cancelará uno proporcional al excedente." (énfasis agregado).

La Ordenanza Metropolitana No. 028-2021 sancionada con fecha 14 de diciembre de 2021, señala: "Estarán exentos del pago de la tasa de seguridad ciudadana, convivencia ciudadana y gestión de riesgos:

(b) Las personas con discapacidad, o los sustitutos que tengan bajo su responsabilidad y/o dependencia económica una persona con discapacidad (...)

**En el caso de las personas con discapacidad o los sustitutos, que sean propietarios de más de un bien inmueble, la exención aplica para una sola de las propiedades, la de mayor valor catastral.**" (énfasis agregado).

De acuerdo, con las disposiciones legales que anteceden, y de la revisión al sistema de recaudaciones que mantiene la municipalidad, se verifica que con fecha 14 de diciembre del 2023, la Administración Tributaria ingresó la exoneración por discapacidad de los tributos por concepto de impuesto predial y tasa a la seguridad ciudadana al predio No. 668553 por el año 2023 considerando que la señora VINOCUNGA VINOCUNGA MARIA HERMELINDA posee una discapacidad física del 54% de acuerdo al Certificado de Discapacidad emitido por el Ministerio de Salud Pública de fecha 24 de abril del 2023, mismo que indica que la discapacidad fue adquirida el 01 de enero de 1975.

Por lo expuesto su petición ha sido atendida favorablemente, lo cual puede corroborar consultando la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Particular que comunico para los fines consiguientes.



**NOTIFICAR** con el contenido del presente acto administrativo a la solicitante VINOCUNGA VINOCUNGA MARIA HERMELINDA en el correo electrónico señalado para el efecto en su petición, esto es: vinoungamaria9159@gmail.com, con arreglo a lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y eficiencia de Trámites Administrativos y la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica. En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a notificar en la siguiente dirección, Cantón: Quito. Parroquia: Turubamba Barrio: Venecia Calle principal: E3K Numero: casa L Calle secundaria: SD Referencia: a una cuadra del parque Teléfonos: 0969389390

Expediente físico contenido en 08 fojas

Dado en la ciudad de Quito, a la fecha de su suscripción electrónica

Ing. Daniela Nicole Román Valdivieso  
**DELEGADA DE LA DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

FIRMA	
Elaborado Por:	



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

## **GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

### **DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.